

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales: retribuidas que podrán adquirirse en su caso por rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'05.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7433

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la tenencia de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir a este Gobierno ó a los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo a disposición de los Tribunales a los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas antes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR,
Ignacio Martínez de Campos

SUBSISTENCIAS

llegadas hoy día 20 de Barcelona en el Vapor «Miramar»

Harina.	57.500 kilogramos.
Salvado.	40.000 id.
Id. y otros	3.900 id.
Leche condensada	108 id.
Lentejas	200 id.
Coloniales.	8.866 id.
Jamones.. . . .	223 id.
Vino y licores	3.322 id.

CARNES

El precio de las mismas no ha sufrido alteración y por consiguiente sigue siendo el ordinario.

Palma 20 de Agosto de 1914.

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 17 y 18 de Agosto)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

El Embajador de Su Majestad en Lon-
dres ha comunicado por telégrafo á este
Ministerio, que por Decreto sobre extran-
jeros podrán los súbditos de potencias
amigas embarcar y desembarcar libre-
mente tan sólo en los puertos siguientes,
Aberdeen, Dundee, Falmouth, Folkestone,
Bristol, Holyhead, Liverpool, Glas-
gow, Dublin y en muelles designados.

Los que deseen salir por otros necesi-
tarán permiso especial, documentos de
identificación exigidos en su país y carta
del Consul en Londres acreditando perso-
nalidad y puerto destino en extranjero.

Para desembarcar en otros puertos pre-
sentarán iguales documentos y carta del
Consul británico del país de procedencia.

A su llegada serán sometidos á severo
interrogatorio.

Madrid, 14 de Agosto de 1914.—El
Subsecretario, E. Ferraz.

(Gaceta 17 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. General Gobernador en
comunicación de fecha 18 del actual, me
dice lo siguiente:

«Para la debida publicidad con objeto
de evitar accidentes desgraciados, he de
participar á V. S. he autorizado á la
Comandancia de Artillería de esta isla
para que las tropas de la misma practi-
quen la instrucción de tiro al blanco con
mosquetón los días 20 y 21 en las im-
mediaciones de Enderroc y en 24, 25, 26
y 27 en Torre de'n Pau.

Todos los ejercicios se verificarán en
los mencionados días de las 14 á las 16
horas».

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-
CIAL para general conocimiento.

Palma 19 Agosto de 1914.

El Gobernador,
Ignacio Martinez de Campos

Núm. 1914

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Por orden de la Dirección general de
Correos y Telégrafos, se convoca concur-
so para dotar á la Estafeta de Correos de
Mahón, de local adecuado con habitación
para el Jefe de la misma, por tiempo de
cinco años, que podrán prorrogarse por
la tática de uno en uno, y sin que el
precio máximo de alquiler exceda de
novecientas setenta y cinco pesetas anua-
les. Las proposiciones se presentarán
durante los treinta días siguientes al de
la publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia á las
horas de oficina, en la referida Adminis-
tración de Correos de Mahón y el último
día hasta las cinco de la tarde, pudiendo
enterarse al í, quién lo desee, de las bases
del concurso.

Palma 15 de Agosto de 1914.—El Ad-
ministrador principal, José García.

Núm. 1910

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR
Fijadas definitivamente por el Ayunta-
miento las cuentas municipales corres-

pondientes al año 1913, se hallarán de
manifiesto en la Secretaría durante el
plazo de quince días hábiles, á contar
desde el siguiente al que se publique
este anuncio en el B. O. á efectos de re-
clamación.

Luchmayor 14 Agosto de 1914.—El
Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—El
Secretario, Guillermo Anlet.

Núm. 1916

AYUNTAMIENTO DE INCA

Fijada por la Junta Municipal la úti-
lidad total base de los repartimientos y
el tanto por ciento base de las cuotas de
cada contribuyente, se anuncia por el
presente quedar expuesto al público á
efectos de reclamación por término de
ocho días desde la publicación en el
B. O. en cuyo término podrán los contri-
buyentes hacer efectivas sus cuotas con
el seis por ciento de descuento abonando
todo el año.

Inca 14 Agosto de 1914.—El Alcalde,
Pedro Balle.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 1918

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Aprobado por este Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto or-
dinario para el próximo ejercicio de 1915
quede expuesto al público en la Secreta-
ría de esta Corporación municipal á efec-
tos de reclamación por espacio de 15 días
á contar desde la inserción de este anun-
cio en el B. O. en la forma que dispone
el art. 146 de la Ley municipal.

Estalenchs 14 Agosto de 1914.—El
Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del
A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 1935

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Es el corral común de esta villa se ha-
lla detenida una perra podensa de unos
seis años de edad, pelo rojo, orejas del
mismo color, cara, cuello y piernas y la
extremidad de la cola blanca. La que
será vendida en pública subasta transcu-
rridos los tres días siguientes al de la
publicación de este anuncio, si su dueño
no se ha presentado á recogerla.

Santa Eugenia 18 de Agosto de 1914.
—El Alcalde, Antonio Homar.

Núm. 1924

D. Luis Rosselló Sendra, Juez municipal
del distrito de Catedral de Palma, en-
cargado del Juzgado de primera ins-
tancia del mismo distrito por ascenso
del propietario.

Por el presente tercer edicto se saca á
pública subasta por término de veinte días
y sin sujeción á tipo, la mitad indivisa
de la casa algorfa con dos pisos y desván
situada en la calle de las Miñotas número
catorce de esta ciudad lindante por la
derecha entrando con casa de D. Luis
Oliver y de su hermana D.ª Francisca
María, por la espalda con la de dichos
hermanos, por la izquierda con otra de
D. José Vidal y con la inferior con botiga
de los mismos hermanos Oliver; propia
dicha mitad indivisa de D.ª Luisa Bala-
guer y Pons y se vende para con su pro-
ducto hacer pago de ciertas costas que
fué condenada en la querrela por injurias
deducida á su nombre contra D. Juan
Ribas Pons y D.ª María Isern y en la
pieza de administración de la propia fin-
ca, como las posteriormente causadas y
que se causen hasta su solución, quedán-
do señalado el día veinte y cuatro de Sep-
tiembre próximo á las once para la subas-
ta y remate que se celebrará en los extra-
dos de este Juzgado San Miguel número
86, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta
deberán los licitadores consignar previa-
mente en la mesa del Juzgado el diez por
ciento de la cantidad de mil setecientas
cuarenta pesetas en que ha sido justipre-
ciada la mitad indivisa de dicha casa; cuyas
consignaciones se devolverán á sus
respectivos dueños acto continuo del re-
mate excepto la que corresponda al mejor
postor la cual se conservará en depósito
en garantía del cumplimiento de su obliga-
ción y como parte del precio de la venta.

2.ª Los títulos de la propiedad de las

describas fincas consistentes en un certifi-
cado del Sr. Registrador de la propiedad
de este partido, estarán de manifiesto en
la Secretaría para que puedan examinar-
los los que quieren tomar parte en la sub-
asta con los que deberán conformarse.

3.ª Las cargas y gravámenes anterior-
es en la fecha de la anotación del embar-
go de la descrita mitad indivisa continua-
rán subsistentes sin baja alguna del pre-
cio del remate y

4.ª Los gastos de subasta remate y
demás inherentes al traspaso serán de
carga del comprador.

Pues así queda acordado en providen-
cia de doce del actual en la ejecutoria so-
bre pago de costas de la referida causa.

Palma diez y siete de Agosto de mil
novecientos catorce.—Luis Rosselló.—
Auto mí, P. El Secretario Sr. Gayá.—
Gregorio Jaume, Oficial auxiliar.

Núm. 1928

Don Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez
de primera instancia del distrito de la
Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto y en cum-
plimiento de lo mandado en providencia
de ayer recaída á solicitud de la Sociedad
establecida en esta Plaza titulada «Crédi-
to Belear» en el procedimiento de apremio
que sigue por ante la Secretaría de don
Antonio Tomás contra D. Antonio Vidal
y Moragues de este vecindario; se sacan,
por segunda vez á pública subasta por
término de veinte días los bienes que
luego se describirán pertenecientes y em-
bargados al ejecutado para con su pro-
ducto pagar á la sociedad ejecutante lo que
acredita por capital intereses y costas.

Una casa sita en esta capital, calle de
Botones, señalada con los números veinte
y nueve y treinta y uno; consistente en
tienda con entresuelo, otro entresuelo in-
terior, corral y varias tinajadas, lindante
á fabrica de sombreros, cuya área mide
ciento noventa y siete metros veinte de-
címetros cuadrados, lindante por la dere-
cha, entrando con casa del Colegio de la
Sapientia, por la izquierda con otra de
herederos de Miguel Cardell y de Juan
Borrás y por la espalda con otra de José
Rosselló, comprendiéndose las máquinas,
utiles, enseres y demás objetos muebles,
colocados permanentemente en la finca de
que se trata para el servicio de la indus-
tria á que está destinada; tasada en veinte
mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condi-
ciones siguientes el día diez y ocho de
Septiembre próximo á las diez en los es-
trados de este Juzgado.

1.ª Los títulos de propiedad de la des-
crita finca estarán de manifiesto en la
Secretaría del actuario para que puedan
examinarlos los que quieren tomar parte
en la subasta, previniéndose además que
los licitadores, deberán conformarse con
ellos y que no tendrán derecho á exigir
ningunos otros.

2.ª No se admitirán posturas que no
cubran los dos terceras partes del avaluo,
deducido un veinte y cinco por ciento.

3.ª Para tomar parte en la subasta
deberán los licitadores consignar previa-
mente en Mesa del Juzgado, ó en el es-
tablishcimiento destinado al efecto, una
cantidad igual por lo menos al diez por
ciento efectivo del valor que sirve de tipo
para la subasta, sin cuyo requisito no
serán admitidos, devolviéndose dichas
consignaciones á sus respectivos dueños
acto continuo del remate, excepto la que
corresponda al mejor postor, la cual se
reservará en depósito como garantía del
cumplimiento de su obligación y en su
caso como parte del precio de la venta.

4.ª La Sociedad ejecutante podrá to-
mar parte en la subasta y mejorar las
posturas que se hicieren, sin necesidad
de hacer el depósito prevenido en la con-
dición anterior.

5.ª Con el precio asignado á la finca
vé incluido también el de las máquinas y
demás que la misma contiene que se ha-
llan colocadas en ella permanentemente y
que quedan detalladas en la diligencia de
embargo obrante á los folios trece vuelto
y siguientes.

6.ª Los gastos de subasta, remate y
demás que ocasiona la venta, incluso los

que efectue el comprador si se personara
en autos, á hacer cualquier gestión, sa-
rán de cargo del mismo comprador.

Acuda, pues, el que quiera tomar par-
te en la referida subasta en los estrados
de este Juzgado el diez y ocho de Sep-
tiembre próximo á las diez, sitio y fecha
señalados para el remate en la intelligen-
cia de que dichos bienes se adjudicarán
al que ofrezca mejor postura siendo legal
con sujeción á las condiciones anterior-
mente expresadas.

Palma catorce Agosto de mil novecien-
tos catorce.—Antonio Cáceres.—Ante mí,
P. I. del Secretario D. Antonio Tomás.—
Francisco Rubí, Oficial auxiliar.

Núm. 1927

Don Juan Ginard y Ferrer, Juez munici-
pal del distrito de la Lonja de esta
ciudad.

En virtud del presente edicto se saca
á pública subasta por término de diez
días la finca que se dirá, perteneciente á
D. Catalina Balaguer y Bestard, sus he-
rederos ó sucesores de ignorado parada-
ro, para hacer pago con su producto á
D.ª Juana María Lladrés y Buades, de
la cantidad de doscientas cincuenta pesetas,
intereses legales al cinco por ciento
y costas del juicio, á que fueron condena-
dos mediante sentencia de veinte y ocho
de Noviembre del año último, y consis-
te en:

Una casa, consistente en botiga y al-
gorfa, con un solo piso, señalada con los
números treinta y treinta y dos, de la
calle de la Palmera y punto denominado
Sas Figueras Baixas, con un pequeño cor-
ral, lindante por la derecha y espalda á
D.ª Oesie y Sur con casa y corral de Jo-
sé Fuster, al Este con casa y huerto de
Antonio Salvá y por Norte con camino
de establecimientos; justipreciada en ochocien-
tas pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la sub-
asta y remate de dicha finca el día cinco
de Septiembre próximo á las doce horas,
en el local que ocupa este Juzgado, bajo
las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del avaluo,
las que podrán hacerse á calidad de cedet
del remate al tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta
deberá consignarse previamente por los
licitadores en mesa del Juzgado el diez
por ciento del justiprecio, enviando dicha
cantidad á cuenta del precio del remate
al que lo obtenga y devolviéndose en el
mismo acto á los demás.

3.ª El ejecutado podrá tomar parte
en la subasta y mejorar las posturas sin
necesidad de consignar el referido depó-
sito.

4.ª Que los gastos de subasta, remate,
escritura de traspaso, con inclusión de los
de la matriz y demás procedentes en dere-
cho serán de cargo del comprador.

5.ª Que los títulos de propiedad de
dichas fincas, consisten en una certifica-
ción expresiva de los títulos de propie-
dad, librada por el Sr. Registrador de
este Partido, unida al expediente, la que
estará de manifiesto en la Secretaría de
este Juzgado para el examen de los inte-
resados, debiendo conformarse con dicho
título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á diez y siete Agosto
de mil novecientos catorce.—Juan Gi-
nard.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1923

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Sep-
tiembre próximo, tendrá lugar la venta
en pública subasta de las escopetas oca-
padas á infractores de la Ley de caza por
fuerza de esta Comandancia y guardas
jurados, con arreglo al pliego de condi-
ciones que se halla de manifiesto en la
casa-cuartel del puesto de esta Capital
sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conoci-
miento de las personas á quienes conven-
ga tomar parte.

Palma 17 Agosto 1914.—El Teniente
Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Mateu.

Gobierno Civil de Baleares

Secretaría.—Negociado 3.º

Relación de las licencias de caza, uso de arma, cazar con perros, y huron expedidas por este Gobierno durante el primer semestre del corriente año 1914.

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	LOCALIDAD	LICENCIAS				FECHA — Dia
				Caza	Arma	Perro	Huron	
1074	Mariano de Oleza	27	Palma	1				Enero 2
1075	Rafael Salvá Tomás	38	Lluchmayor	1				3
1076	Sebastián Monserrat		Idem	1				3
1077	Juan Martorell Llabrés		Idem	1				3
1078	Julián Jaume		Idem	1				3
1079	Ignacio Puigserver	52	Idem	1				3
1080	Juan Capellá	24	Algaida	1				3
1081	José Soriano Morell	35	Ibiza	1				3
1082	Miguel Peña	46	Palma	1				5
1	Jaime A. Forteza		Idem	1				5
2	Antonio Frigola	54	Lluchmayor	1				7
3	Antonio Ferrer	36	Capdepera	1				7
4	Sebastián Sancho	46	Idem	1				7
5	Miguel Aleñar	27	Buñola	1				7
6	Juan Rigo Catañy	33	Lluchmayor	1				7
7	Mateo Rigo	67	Idem	1				7
8	Sebastián Barceló	46	Manacor	1				9
9	Francisco Soler	24	Sóller	1				9
10	Gerónimo Bennasar	29	La Puebla	1				9
11	Bartolomé Gelabert		Lluchmayor	1				9
12	Antonio Rullan	40	Soller	1				9
13	Lorenzo Capellá		Algaida	1				9
14	Martin Ferrá	56	Sta. Margarita	1				69
15	Tomás Torres		Valldemosa	1				10
16	Jorge Amengual	33	Algaida	1				12
17	Gerónimo Massanet	64	Sta. Margarita	1				13
18	Francisco Torres		Santa Eulalia			1		13
19	José Riera Rosselló		Idem			1		13
20	Juan Janer	33	Algaida	1				13
21	Antonio Serra		Santa Eulalia	1				14
22	Miguel Ballester	30	Lluchmayor	1				15
23	Antonio Ferrer	21	Sineu	1				19
24	Vicente Ferrer	47	Palma	1				19
25	Gabriel Sastre		Calviá	1				21
26	Guillermo Fullana	43	Lluchmayor	1				21
27	Juan Llopis		Palma			1		22
28	Miguel Más	31	La Puebla	1				22
29	Antonio Clapés	31	Ibiza	1				24
30	Antonio Genovard	46	Artá	1				24
31	Miguel Bonet	33	Ibiza			1		24
32	Jaime Roig	32	Lluchmayor	1				24
33	Miguel Barceló		Idem	1				24
34	Bartolomé Carau		Idem	1				24
35	Bartolomé Garau		Idem		1			26
36	Miguel Crespi	23	La Puebla	1				27
37	Lorenzo Capellá		Algaida	1				27
38	Pedro Antonio Fiol	29	Idem	1				28
39	Antonio Bisbal	45	Fornalutx	1				30
40	Juan Capó	39	Campanet	1				30
41	Guillermo Bonet	30	Santañy	1				31
42	Bartolomé Moragues	60	Andraitx	1				31
43	Gaspar Forteza		Petra	1				4
44	Juan Mari		Ibiza			1		6
45	Bartolomé Soler	24	San Juan	1				7
46	Pedro Antonio Sureda	32	Pollensa	1				7
47	Ramón Más	49	Sineu	1				7
48	Jaime Oliver	55	Felanitx	1				7
49	Manuel Ochogavia	43	Pollensa	1				7
50	Francisco Torres	25	San Juan	1				13
51	Bartolomé Jaume		Lluchmayor	1				13
52	Antonio Ramis		Idem	1				14
53	Miguel Antich		Algaida	1				14
54	José Muntaner	41	Idem	1				14
55	Guillermo Llull	51	Petra	1				13
56	Francisco Garcías		Campos	1				16
57	Antonio Cladera	53	Alcudia	1				16
58	Juan Rosselló	54	Villafranca	1				16
59	Sebastián Bauzá	38	Son Servera	1				17
60	Jaime Llull	52	San Lorenzo	1				17
61	Bartolomé Masanet	48	Idem	1				17
62	Juan Barceló		Villafranca	1				18
63	Jaime Palliser		Calviá	1				20
64	Rafael Palerm	20	Ibiza	1				20
65	Pedro Pericás	22	Buñola		1			23
66	Manuel Martorell	43	Pollensa	1				23
67	Juan Rullan		Palma	1				25
68	Miguel Payeras	43	La Puebla		1			26
69	Jaime Busquets	23	Manacor	1				27
70	Juan Barin		Buñola		1			27
71	Andrés Canals	42	Sóller	1				28
72	Martin Mayol		Palma	1				28
73	Juan Grimalt	24	Idem		1			3
74	Juan Grimalt	24	Idem	1				3
75	Bartolomé Mestre	55	La Puebla	1				3
76	Francisco Verger	43	Palma	1				3
77	Francisco Salom	26	Algaida	1				6
78	Antonio Llobet		Palma		1			6

Núm. del Registro	NOMBRES	Edad	LOCALIDAD	LICENCIAS				FECHA — Dia
				Caza	Arma	Perro	Huron	
79	Vicente Clapés		Ibiza			1		12
80	Mateo Coll		Algaida	1				14
81	Juan Frontera	33	Buger	1				14
82	Francisco Siquier	55	Idem	1				17
83	Jaime Antich	38	Santañy	1				17
84	Pedro Parera	39	Palma			1		18
82	Bartolomé Calafell		Calviá	1				21
83	Bartolomé Terrasa		Idem	1				21
84	Bartolomé Canals	35	Campanet	1				23
85	José Garau Tomás	26	Lluchmayor					30
86	Pedro Juan Sastre		Idem	1				31
87	Antonio Catañy		Idem	1				31
88	Jorge Fortuny	31	Palma	1				31
89	Francisco Binimelis	62	Idem	1				Abril 1
90	Juan Guasch	22	Ibiza			1		1
91	Antonio Guasch	45	Santa Eulalia	1				2
92	Bartolomé Simonet		Alaró		1			16
93	Luis Molina	38	Palma		1			21
94	José Buff	32	Ibiza		1			27
95	Pedro Barceló	46	Sineu	1				27
96	Jaime Antich	38	Santañy			1		Mayo 1
97	José Guasch Llopis	20	Ibiza			1		1
98	Miguel Ramón	78	Felanitx	1				4
99	Antonio Compañy	33	Consell		1			4
100	Francisco Barrera	59	Marratxi		1			5
101	Felipe Villalonga	63	Puigpufient		1			5
102	Vicente Dols	30	Palma	1				15
103	Antonio Cañellas	45	Idem	1				22
104	Lino Longas	57	Felanitx	1				27
105	Mateo Calafat		Santa Maria			1		27
106	José Riquer		Ibiza			1		27
107	Amador Calafat		Santa Maria			1		27
108	Bartolomé Mari		Ibiza			1		27
109	Juan Ramón		Idem			1		27
110	José Roig		Idem			1		27
111	Rafael Blanes	36	Palma			1		27
112	Pedro J. Jaume	28	Marratxi			1		27
113	Francisco Serra	39	Idem	1				28
114	Juan Salas	56	Palma	1				28
115	Guillermo Bosch	44	Idem	1				28
116	Alberto Ripoll	32	Idem			1		Junio 2
117	Guillermo Pujol	39	Idem			1		2
118	Antonio Capó	16	Santa Maria	1				2
119	Miguel Franch	23	Ibiza			1		2
120	Pedro Garau	38	Palma			1		2
121	Miguel Ramis		Idem			1		2
122	Matias Puigserver	52	Algaida	1				8
123	Juan Miralles	38	Palma	1				40
124	Miguel Frau		Manacor	1				40
125	Sebastián Roses	21	Palma	1				40
126	Sebastián Roses		Idem			1		40
127	Miguel Portell		Idem			1		40
128	Bartolomé Serra	46	Marratxi	1				13
129	Bartolomé Ferretjans		Lluchmayor	1				16
130	Sebastián Moll		Campos	1				16
131	Juan Tur	25	Santa Eulalia			1		16
132	Antonio Cardona	21	Ibiza			1		16
133	Vicente Martorell	20	Palma			1		17
134	Miguel Garcias	38	Campos			1		17
135	Juan Morro	58	Selva	1				17
136	Juan Ramis		Palma			1		19
137	Bartolomé Fiol	34	Idem			1		19
138	Miguel Nadal	23	Marratxi			1		20
139	Guillermo Riutort	22	Petra			1		20
140	Miguel Ramis	31	Palma	1				23
141	Rafael Alorda		Idem	1				23
142	Francisco Marti	55	Idem	1				23
143	Claudio Marcel	31	Idem	1				23
144	Nicolás Ferragut	41	Idem	1				23
145	Juan Lladó	42	Idem	1				23
146	Francisco Riera		Felanitx	1				23
147	Juan Adrover	30	Idem			1		23
148	Cayetano Fuster	31	Palma	1				23
149	Juan Catañy	23	Lluchmayor	1				26
150	Juan Pou	57	Palma			1		26
151	Nicolás Tous	15	Idem			1		26
152	Bartolomé Colom		Idem			1		26
153	Antonio Masanet		Idem	1				28
154	Juan Villalonga	35	Idem	1				30
155	José Vidal	35	Idem	1				30
156	Antonio Adrover	35	Idem	1				30
157	Miguel Cañellas	38	Marratxi	1				30
1	Guillermo Nadal	36	Manacor			1		Enero 7
2	Francisco Servera	48	Porreras			1		7
3	Bartolomé Juan		Manacor			1		9
4	Jaime Horrach	31	Petra			1		12
5	Andrés Mas	52	Sineu			1		15
6	Ramón Maroto		Palma			1		Marzo 11
7	Bernardo Coll		Idem			1		12

Palma 12 Agosto 1914.—El Gobernador, Ignacio Martínez de Campos.

Don Pedro Ferrer Martí, Juez municipal de Santa Eulalia, partido de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á Juan Mari Tar, Cas Mallorquí, casado, labrador, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, pero cuya última residencia la ha tenido en esta parroquia y término municipal para que el día veintiocho del corriente á las nueve horas comparezca en este juzgado, sito en este pueblo calle de San Jaime, á la celebración del juicio verbal que contra él ha instado José Roig y Torres de Can Pep de Sa Torre, vecino de aquí, sobre pago de quinientas pesetas, según lo ha acordado por providencia del día de hoy apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santa Eulalia trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Pedro Ferrer.—Por su mandado.—Francisco Juan, Secretario.

Núm. 1893

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por R. O. de 14 de Enero de 1914 (D. O. n.º 12) para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª, paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva de 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Septiembre y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, se ajustarán al modelo que va á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Quando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que este tenga efecto en el término señalado, le será aplicada la sanción del artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 12 Agosto de 1914.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en..... con residencia en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de de para la adquisición de artículos que necesito para el mes de..... y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento á facilitar al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, res-

guardo del depósito y muestra del artículo.

Los productos que ofrece proceden de.....

Fecha y firma

Núm. 1912

Don Carlos Rubio y Diaz, Capitan de Corbeta, Ingeniero de la Armada, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez Instructor de la causa que se instruye contra Guillermo Ferrer Cifre y otros por el delito de contrabando marítimo.

Hago saber: Que por providencia dictada en la referida causa he acordado la presentación en este Juzgado Militar de Marina en el plazo de treinta dias del encartado Guillermo Ferrer Cifre, de Miguel y Maria, de veinte y un años de edad, soltero, natural y vecino de Alondria, de oficio marino. Siendo sus señas personales: Cuerpo regular, boca y nariz id., pelo negro, ojos melados, barba no tiene, procesado por el delito de contrabando marítimo y el que se halla en ignorado paradero.

Y á fin de que pueda tener efecto su presentación se publica esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Almería y Palma de Mallorca y en la Gaceta de Madrid bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y perjuicios á que haya lugar, rogando á las Autoridades, tanto Civiles como Militares que de tener conocimiento del paradero de aquel procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado Militar de Marina.

Dado en Garrucha á trece de Agosto de mil novecientos catorce.—Por mandato del Señor Juez.—El Secretario, Francisco Mota.

Núm. 1896

REQUISITORIAS

Riera Tomás Miguel, domiciliado últimamente en Andraitx, comparecerá en el término de sesenta dias ante el Juez instructor de la Ayudantia de Marina del Distrito de Andraitx, para declarar en expediente de excepción de su hijo José.

Andraitx 12 de Agosto de 1914.—Antonio Ferragut.

Núm. 1922

Ferrando Mesquida Pedro, natural de Santañy (Baleares), profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy, procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 15 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio Don Juan Delgado.

Palma 13 de Agosto de 1914.—Juan Delgado.

Ferrando Covas Jaime, natural de Santañy, profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy (Baleares), procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá en término de 15 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Juan Delgado.

Palma 13 de Agosto de 1914.—Juan Delgado.

Salom Ferrando Guillermo, natural de Santañy (Baleares), profesión pescador, domiciliado últimamente en Santañy, procesado por el delito de contrabando de Tabaco; comparecerá en término de 15 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navio Don Juan Delgado.

Palma 13 de Agosto de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 1919

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Oposiciones á Premios

CONVOCATORIA.—Consignado en la vigente Ley de Presupuestos un crédito de 1750 pesetas para premios á los alum-

nos de las Facultades de esta Universidad se convoca por medio del presente á oposición á los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á obtenerlos.

Se concederán los premios distribuyéndose por la Junta Económica de este Establecimiento, la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos, ante los cuales se celebren las oposiciones, y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposición se requiere que justifique el alumno: falta de recursos, haber obtenido tres notas de Sobresaliente, ó dos por lo menos, si solo hubiese cursado el primer año y que lo solicite en debida forma hasta el día nueve del próximo mes de Septiembre, á las catorce horas.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán en cuanto sea posible, por lo establecido en las Instrucciones de 13 de Agosto de 1877.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 12 Agosto de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 1921

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesora Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Lérida.

Las Maestras aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas, las de haber cumplido la edad Reglamentaria y no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestra Superior de Primera Enseñanza.

Son condiciones de preferencia las que siguen:

Primera.—Poseer el título de Maestra de primera enseñanza, Normal ó su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Segunda.—Mayor tiempo de servicios como Profesora ó Auxiliar provisional ó gratuita de la Escuela en que existe la vacante.

Tercera.—Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otras Escuelas distintas de aquella en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Escuelas ó Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, las que se crean adornadas de las condiciones mencionadas, dirijan sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta las catorce horas del en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 10 Agosto de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

Núm. 1907

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1912

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha catorce de Agosto 1914 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno

de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 19 de Septiembre 1914 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados de la siguiente relación:

Nombres de los deudores y nombres, situación, y cabida de las fincas embargadas que se ponen á la venta.

D. Miguel Oliver Moll y los Síndicos de la quiebra del mismo.—Una finca sita en esta Ciudad y punto Arrabal de Santa Catalina calle de la Barrera número 18, manzana 11 hoy número 38 moderno, consistente en Algorfa. Linda con casa de Catalina Ballés, izquierda con casa de Luisa Cardona y Juan Cladera y fondo tierras de Miguel García y frente calle de la Barrera, su capitalización 800 pesetas, valor para la subasta 534 id.

2.º Que los deudores ó sus causers habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 14 de Agosto 1914.—El Recaudador, Jaime I. Salom.

Núm. 1911

CONTRIBUCION URBANA

Año 1913

Don Juan Endols y Lecha, Agente Ejecutivo de Contribuciones de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del concepto indicado en el pueblo de Valldemosa contra D.ª Coloma Torres Calafat se ha dictado con fecha 5 de Agosto la siguiente

Providencia: Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D.ª Coloma Torres Calafat, contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres dias, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción por se de paradero desconocido.

Palma 12 Agosto de 1914.—Juan Endols.